

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO- TUMBES**



Resolución Directoral N° 158 /2013-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 14 MAY 2013

VISTO:

Resolución Directoral N° 150/2013-AG-PEBPT-DE de fecha 25 de abril de 2013; Resolución Directoral N° 152/2013-AG-PEBPT-DE de fecha 25 de abril de 2013; Informe N° 038/2013-AG-PEBPT-OADM-UASA-PATRIMONIO de fecha 02 de mayo de 2013; Informe N° 038/2013-AG-PEBPT-OADM-UASA-PATRIMONIO de fecha 02 de mayo de 2013; Informe N° 301/2013-AG-PEBPT-OAJ de fecha 13 de mayo de 2013; y;

Considerando:

Que, a mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía, técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de Irrigación Binacional Puyango Tumbes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 150/2013-AG-PEBPT-DE de fecha 25 de abril de 2013, se resuelve **APROBAR** la **TRANSFERENCIA EN LA MODALIDAD DE DONACIÓN** de los bienes muebles del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, dados de baja, a favor del CETPRO "El Tablazo" - Corrales; entre los que se detalla en el ítem 15 un Tablero de Madera para dibujo con Código N° 746450000005;

Que, asimismo, a través de la Resolución Directoral N° 152/2013-AG-PEBPT-DE de fecha 25 de abril de 2013, se resuelve **APROBAR** la **TRANSFERENCIA EN LA MODALIDAD DE DONACIÓN** de los bienes muebles del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, dados de baja, a favor de la Municipalidad del Centro Poblado Villa San Isidro - Corrales, entre los que se detalla en el ítem 14 un Tablero de Madera para dibujo con Código N° 746450000005;

Que, mediante Informe N° 038/2013-AG-PEBPT-OADM-UASA-PATRIMONIO de fecha 02 de mayo de 2013, el Jefe del Área de Patrimonio del PEBPT, advierte al Jefe de la Oficina de Administración del PEBPT, que existe error en la distribución de los bienes donados mediante las Resoluciones Directorales N° 150 y 152/2013-AG-PEBPT-DE ambas de fecha 25 de abril de 2013, toda vez que un mismo bien (Tablero de Madera para dibujo con Código N° 746450000005) ha sido donado a instituciones distintas; por lo cual solicita rectificación de las Resoluciones;

Que, a través del Oficio N° 615/2013-AG-PEBPT-OADM de fecha 02 de mayo de 2013, el Jefe de la Oficina de Administración del PEBPT, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, disponer lo necesario y dar el trámite que corresponde a lo indicado por el Área de Patrimonio, referido a las Resoluciones Directorales N° 150 y 152/2013-AG-PEBPT-DE ambas de fecha 25 de abril de 2013, al transferir en donación un mismo bien a dos instituciones diferentes;



Dr. Carlos Mario Huari González
Director Ejecutivo (a)

Resolución Directoral N° 158 /2013-AG-PEBPT-DE

Que, teniendo en cuenta el **Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444** – Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, teniendo en cuenta lo dispuesto por el **Artículo 201º Inc. 1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444**, establece que: Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos **pueden ser rectificadas con efecto retroactivo**, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, **siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión**; debiendo conforme al artículo 201.2 de la acotada Ley adoptar las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, mediante **Informe N° 301/2013-AG-PEBPT-OAJ de fecha 13 de mayo de 2013**, la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, en razón a lo advertido por el Jefe del Área de Patrimonio del PEBPT, a través del **Informe N° 038/2013-AG-PEBPT-OADM-UASA-PATRIMONIO de fecha 02 de mayo de 2013**, respecto al error en la distribución de los bienes donados mediante las **Resoluciones Directorales N° 150 y 152/2013-AG-PEBPT-DE** ambas de fecha 25 de abril de 2013, siendo que un mismo bien (Tablero de Madera para dibujo con Código N° 746450000005) ha sido donado al CETPRO "El Tablazo" – Corrales y a la Municipalidad del Centro Poblado Villa San Isidro – Corrales; **OPINA** por la procedencia de la rectificación de la Resolución Directoral N° 152/2013-AG-PEBPT-DE de fecha 25 de abril de 2013, debiendo suprimirse el ítem 14 correspondiente al Tablero de Madera para dibujo con Código N° 746450000005, toda vez que éste ya había sido donado al CETPRO El Tablazo – Corrales; ello con la finalidad de evitar incurrir en conflictos posteriores que acarreen alguna nulidad;

Que, de conformidad con el literal I) del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del PEBPT, prescribe "...Dictar las resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, necesarias para la marcha del Proyecto Especial, siempre que éstas no contengan normas de carácter general";

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y en mérito de la Resolución Ministerial N° 214-2012-AG publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 21 de Junio de 2012, y con el visado de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

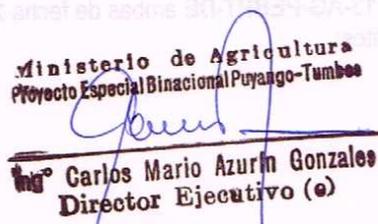
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el Artículo Primero de la **Resolución Directoral N° 152/2013-AG-PEBPT-DE de fecha 25 de abril de 2013**, debiendo suprimirse el ítem 14 correspondiente al Tablero de Madera para dibujo con Código N° 746450000005, toda vez que éste ya había sido donado al CETPRO El Tablazo – Corrales; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al CETPRO El Tablazo – Corrales, Municipalidad del Centro Poblado Villa San Isidro – Corrales, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a la Contraloría General de la República, Dirección de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese

Ministerio de Agricultura
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes


Ing° Carlos Mario Azurin Gonzales
Director Ejecutivo (e)

